

(S-1106/2025)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación,

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, informe los siguientes puntos relacionados con la disolución del Instituto Nacional de Semillas (INASE).

1. ¿Cuál es el marco normativo específico que respalda la disolución del Instituto Nacional de Semillas como organismo descentralizado con autarquía económica y financiera, creado por el Decreto 2817/91 y restituido por la Ley 25.845 en 2004?
2. ¿Cómo se garantiza el cumplimiento de la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, si la autoridad de aplicación pierde autonomía operativa y técnica?
3. ¿Cómo se preservará la capacidad de control, fiscalización y sanción que actualmente ejerce el INASE en todo el país, incluyendo la verificación en comercios, acopios, cooperativas y viveros?
4. ¿Qué provisiones existen para mantener el cuerpo de inspectores y el funcionamiento de los laboratorios central y regionales, ante el recorte de personal y recursos?
5. ¿Qué criterios se aplicarán para los despidos, retiros voluntarios o reubicaciones del personal del INASE, teniendo en cuenta que el 55% son profesionales altamente especializados (agrónomos, biólogos, abogados, informáticos, etc.)?

6. ¿Cómo se garantizará la continuidad de funciones especializadas, como el área de biotecnología, jurídica e informática, cuyos perfiles no son fácilmente reemplazables por personal genérico de la Secretaría de Agricultura?
7. Puesto que el INASE no se financia con impuestos sino con recursos propios provenientes de aranceles, multas y servicios prestados al sector semillero, ¿cuál es el argumento económico concreto para su eliminación como ente autárquico?
8. ¿Qué medidas se adoptarán para asegurar la continuidad de los programas tecnológicos actualmente en desarrollo?
9. ¿Cómo se garantizará la prevención de eventos transgénicos no autorizados y la calidad fitosanitaria de las semillas, ante la posible reducción de controles y presupuesto?
10. ¿Qué análisis ha realizado el Poder Ejecutivo sobre el posible impacto que esta reestructuración puede tener en la competitividad del agro argentino, la calidad de las semillas y la seguridad alimentaria?
11. ¿Cómo se mantendrá el vínculo federal con los más de 2400 operadores de semillas en todo el país si se centralizan funciones técnicas y se debilita la presencia territorial del organismo?

Silvina M. García Larraburu. –María I. Pilatti Vergara. - María C. Moisés.

FUNDAMENTOS

Señora Presidente,

El Instituto Nacional de Semillas (INASE) fue creado por el Decreto N° 2817/91 como organismo descentralizado, con autarquía económica y financiera, bajo la órbita de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca. Desde entonces ha sido el órgano de aplicación de la Ley N° 20.247 de Semillas y Creaciones Fitogenéticas, una ley sancionada en 1973 con el objetivo de garantizar la calidad e identidad de las semillas,

proteger las creaciones fitogenéticas y asegurar una producción agropecuaria eficiente, sustentable y soberana.

El INASE surgió en el marco de una política de Estado que buscó dar respuesta al impacto de la revolución verde y al crecimiento exponencial de la producción y el comercio de semillas mejoradas. Con funciones específicas establecidas en su norma fundacional, el INASE se consolidó como la autoridad pública en la certificación, fiscalización y trazabilidad genética del mercado de semillas. Su capacidad para otorgar títulos de propiedad sobre variedades vegetales, aplicar sanciones ante infracciones, controlar el comercio mediante inspecciones en todo el país y realizar análisis en sus laboratorios regionales y central, lo posicionó como un actor clave del entramado agrobiotecnológico argentino.

El intento reciente del Poder Ejecutivo Nacional de disolver su estructura institucional autónoma y transformarlo en una simple Dirección Nacional, subordinada administrativamente a la Secretaría de Agricultura, implica un debilitamiento profundo de las capacidades del Estado Nacional en un área crítica. El argumento de reducir “costos” mediante retiros voluntarios y fusión de áreas administrativas no se sostiene: el INASE se autofinancia íntegramente, mediante el cobro de aranceles, estampillas de fiscalización y multas a más de 2400 operadores semilleros registrados. En 2023, su presupuesto alcanzó los 10 millones de dólares, duplicándose en 2024 a 20 millones, de los cuales apenas el 25% se destinó al pago de haberes. Lejos de ser un organismo deficitario, el INASE genera excedentes que pueden ser reinvertidos en innovación tecnológica o, en su defecto, transferidos al Tesoro.

En términos de recursos humanos, el INASE cuenta con una planta de 236 agentes, de los cuales sólo 46 pertenecen a planta permanente, mientras que 172 están contratados bajo modalidad Ley Marco y otros

18 como extraescalafonarios o monotributistas. A pesar de esta fragilidad laboral, se trata de personal altamente especializado: el 55% son profesionales en agronomía, biotecnología, derecho, informática y contabilidad, y el restante 45% administrativos con formación técnica vinculada al rubro. La pérdida de estos perfiles -como se anticipa en el recorte anunciado- significaría la desarticulación de capacidades críticas, imposibles de reemplazar en el corto plazo.

A partir de información proporcionada por sus trabajadores/as y ex funcionarias/os, se advierte que, entre las áreas afectadas, se encuentra la unidad de informática aplicada al control varietal, que ha desarrollado entornos digitales durante más de un año para la fiscalización remota, automatización de registros y trazabilidad de semillas. También se verían comprometidas las áreas jurídicas y de biotecnología, claves para garantizar la legalidad en el comercio de semillas y prevenir la aparición de eventos transgénicos no autorizados, que podrían cerrar mercados internacionales y afectar severamente la competitividad del agro argentino.

La historia institucional del INASE también nos alerta: ya en el año 2001, en medio de un contexto de ajuste, el Poder Ejecutivo disolvió el organismo por decreto. Aquella decisión fue revertida en 2004 mediante la sanción de la Ley N° 25.845, que restituyó sus funciones, presupuesto y autonomía operativa. Desde entonces, el Instituto desarrolló una política de federalización abriendo oficinas en distintas zonas del país y fortaleciendo el contacto directo con los productores agropecuarios, en un modelo de gestión cercano, territorial y eficaz.

En términos políticos, lo que está en juego no es simplemente la jerarquía administrativa de un organismo: es el lugar que el Estado Nacional ocupará frente a los procesos de concentración, privatización y extranjerización del sistema agroalimentario. En un contexto global

donde la propiedad intelectual sobre semillas es estratégica, desmantelar el único organismo con capacidad de regulación y fiscalización técnica significa renunciar a la soberanía tecnológica y a la defensa de los pequeños y medianos productores.

Las semillas son el punto de partida de toda cadena agroalimentaria. Semillas de baja calidad, con enfermedades o sin controles, derivan en cultivos de bajo rendimiento, menor rentabilidad y mayores riesgos sanitarios. La seguridad alimentaria comienza en la semilla, y su regulación no puede quedar librada al mercado ni ser gestionada como un trámite administrativo más.

Por todos estos motivos, solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que informe con claridad y precisión los fundamentos de esta decisión, el destino de los trabajadores y trabajadoras, la continuidad de los proyectos estratégicos en curso y las garantías institucionales de cumplimiento efectivo de la Ley Nacional de Semillas.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de comunicación.

Silvina M. García Larraburu. -